

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532017-01744-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

Negar la admisión de la renuncia al poder presentada por la abogada en sustitución Sandra Patricia Villareal Ruiz, lo anterior como quiera que no se dan los presupuestos del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, pues no se acredita Constancia de entrega y acuse de recibo de la comunicación por señor Javier Alejandro Ospina, pues en el índice 7 la comunicación no indica la dirección física o canal digital a donde se remitió la comunicación

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.49 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 07 de abril de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria